



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 218-2021-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 218-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintiséis de marzo del  
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: **AGRADECER** al doctor **MARCO SEGATTI** por su participación como **PONENTE** en el Seminario Internacional Virtual en Derecho Laboral y Procesal Laboral; evento académico organizado por la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su brillante disertación con el tema "**RAZONAMIENTO PROBATORIO DE LA SENTENCIA**", llevado a cabo el viernes 26 de marzo del presente año.



### VISTOS Y CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

**Segundo.-** Mediante Resolución Administrativa Nº 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva Nº 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa Nº 057-2021-P-CSJU/PJ, del 27 de enero de 2021, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín;

**Tercero.-** En ejercicio de las facultades conferidas, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y la Comisión General de Capacitación, ha programado la realización del evento académico "**RAZONAMIENTO PROBATORIO DE LA SENTENCIA**", cuya disertación estuvo a cargo del doctor **MARCO SEGATTI**, quien es: Abogado por la Universidad de Chicago. LLM en Escuela de leyes de Harvard. Cursos de "Racionalidad y elección" y "Jurisprudencia: temas y métodos" en Escuela de leyes de Harvard. Profesor en Derecho en la Universidad de Pavia, Italia. PhD en Procedimiento Civil en la Universidad de Bologna, Bolonia, Italia.



Entre sus publicaciones se tiene: *Más allá de la revisión judicial. Sobre el valor político del litigio (y su relación con el activismo social y la racionalidad de las legislaturas); Pobreza y derecho procesal. Buscando un marco teórico adecuado, Derecho y Pobreza (forthcoming) 2021.*



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 218-2021-P-CSJU/PJ

Profesor de la Universidad de Girona, España. Profesor de la Universidad de Girona – Facultad de Derecho, Teoría del Derecho. Profesor adjunto en la Universidad de Girona – Facultad de Derecho, Teoría del Derecho. Profesor de la Pontificia Universidad Católica de Perú – Master en Derecho Procesal. Becario de Doctorado en la Universidad de Girona – Facultad de Derecho. Profesor del Centro Académico de Estudios Socio-legales de la Universidad de Oxford;

**Cuarto.-** En ese sentido, se viene afirmando que el camino a la consolidación de un Estado Constitucional de Derecho es impulsado fundamentalmente por la justicia constitucional, la cual no solo debe ser ejercida por el Tribunal Constitucional sino también por los jueces del Poder Judicial. Por esta razón, es importante la difusión de temas jurídicos que permitan vincular la justicia con el pleno respeto de los derechos fundamentales de los procesados. Asimismo, resulta enriquecedor para la formación de los jueces y auxiliares de justicia compartir experiencias sobre la forma en la que se viene aplicando el Derecho, pues se debe comprender que el propósito de generar sistemas de justicia que se ajusten a los estándares de respeto a la dignidad de las personas y de los trabajadores constituye una exigencia universal, debido a que el trabajo es un derecho y deber, pero sobre todo un medio de dignificación y desarrollo de la persona;

Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por tan distinguida personalidad.

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER** al doctor **MARCO SEGATTI**, por su participación como **PONENTE** en el **Seminario Internacional Virtual en Derecho Laboral y Procesal Laboral**; evento académico organizado por la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su brillante disertación con el tema **"RAZONAMIENTO PROBATORIO DE LA SENTENCIA"**, llevado a cabo el viernes 26 de marzo del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Comisión General de Capacitación, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNEJO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN